

MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO



Por la equidad entre mujeres y hombres

en el Colpos

EFEMERIDES DEL MES

MAYO 2011

OLYMPE DE GOUGES



Olympe de Gouges. En París se inició la Revolución Francesa en 1789 y se había aprobado la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, pero ¿dónde estaban las mujeres en esos Derechos? No estaban. Por ello, Olympe de Gouges, mujer que defendía el espíritu de la Revolución, siendo profundamente revolucionaria y feminista escribió la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* en 1791, que iniciaba con las siguientes palabras: “Hombre, ¿eres capaz de ser justo? Una mujer te hace esta pregunta”. En esta Declaración se defendía la igualdad entre mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida pública y privada, derecho al voto, acceso al trabajo público, a la vida política, a poseer y administrar propiedades, a formar parte del ejército; también a la igualdad fiscal en el sentido de que si las mujeres pagaban impuestos tenían

derecho a ocupar cargos públicos, derecho a la educación y a la igualdad de poder en el ámbito familiar y eclesiástico.

Asimismo planteó el divorcio y el reconocimiento paterno de los niños nacidos fuera del matrimonio. Propuso los inicios de los programas de protección materno-infantil, lo que en México se denomina DIF. En materia laboral abogó por la creación de capacitación para el trabajo dirigido a los desempleados y los comedores para la población de escasos recursos.

La frase célebre de Olympe de Gouges es: *Si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso; debe tener también el de subir a la Tribuna.* (Artículo X de la Declaración de Derechos de las Mujeres y las Ciudadanas)

Pero ¿quién era Olympe de Gouges?

Biografía

Nació en Montauban, una localidad situada en la región de Mediodía en los Pirineos, al sur de Francia. Era hija ilegítima de un aristócrata muy influyente en la ciudad, Jean-Jacques Lefranc de Caix de Lisle et de Pompignan, y de Anne-Olympe Mouisset, hija de un negociante de telas. Fue reconocida por el esposo de su madre, un carnicero cuyo nombre era Pierre Gouze. Recibió una instrucción modesta, considerada suficiente para una mujer de su rango social.

Se casó en 1765 a los 17 años con Louis-Yves Aubry, un hombre mayor que ella, proveedor de vituallas del intendente de la región de Montauban, con el que no fue feliz. Su esposo murió en 1766, poco después de que ella diera a luz a su primer hijo, Pierre. A partir de este momento, renuncia al apellido de su marido, haciéndose llamar Olympe de Gouges.

A principios de 1768 Olympe abandona su ciudad natal para dirigirse a París con su hijo Pierre, al que le procuró una muy buena educación. En la capital francesa frecuentará salones literarios donde conoció a la élite intelectual del siglo de oro francés. En 1770 nace su hija Julie, fruto de su relación con Jacques Bietrix de Roziere, hombre influyente, pero la niña muere a corta edad. En 1774 el nombre de Olympe de Gouges figuraba en el Almanaque de París, el "Who's who" de la época. Empezó entonces una carrera literaria.

Su producción literaria

Escribió varias obras de teatro y montó una compañía teatral itinerante que recorría la región de París, sin que sus ingresos le permitieran mantenerse. Pero rápidamente sus obras empezaron a ser representadas en teatros de toda Francia. Su obra más conocida, *La esclavitud de los negros* (*L'esclavage des noirs*), fue publicada en 1792. Esta obra desató la polémica llegando a ser repudiada por los miembros de la *Comedia Francesa*, organismo que elegía las

obras que se debían representar en la ciudad y que contaba con la protección del monarca Luís XVI. Muchos nobles de la corte de Versalles habían hecho grandes fortunas con la trata de esclavos y el comercio con las colonias de ultramar, alcanzando el 50% del comercio exterior de Francia. La obra de Olympe criticaba la esclavitud y afectaba los intereses de estas familias. Ella fue encarcelada en la Bastilla, aunque fue liberada al poco tiempo gracias a la influencia de sus influyentes amistades.

Con el triunfo de la Revolución Francesa, su obra fue por fin representada.

Su posicionamiento político en la Revolución Francesa

Consciente de las injusticias sociales fue activista a favor de la abolición de la esclavitud y perteneció al Club de los amigos de los negros. Los principales dirigentes del movimiento abolicionista, el abate Gregoire y el diputado girondino Brissot, dejaron constancia en sus escritos de la admiración que sentían por Olympe de Gouge. Además de los negros, ella defendió las causas de las mujeres, las minorías y los desvalidos. Cabe mencionar que Olympe de Gouges conoció a María Antonieta, la esposa de Luís XVI, a la que le pidió apoyo para proteger los derechos de las mujeres.

La escritora era vehemente en sus escritos, aunque moderada en su posicionamiento político, que planteaba la pervivencia de la monarquía si renunciaba a sus privilegios absolutistas y aprobaba una constitución. Escribió cerca de 30 folletos políticos que dirigió a los representantes de las tres primeras legislaturas de la Revolución, a los Clubes patrióticos y a diversas personalidades como Mirabeau y La Fayette, a los que admiraba. En 1788 el *Periódico general de Francia (Journal général de France)* publicó dos de sus folletos políticos, tratando uno de ellos de su proyecto de impuesto patriótico que desarrollará más tarde en su famosa *Carta al pueblo (Lettre au Peuple)*. El segundo dibujaba un amplio programa de reformas sociales. Fundó varias Sociedades Fraternas para ambos sexos.

En 1791 escribió su famosa *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*

Tomó partido por los Girondinos y criticó duramente la dictadura política de Robespierre y Marat. Olympe se opuso a la condena a muerte de Luís XVI en 1793. La defensa de los Girondinos una vez que fueron eliminados de la política en junio de 1793 le valió la sospecha de los republicanos que temían que pudiera exigir la subida al trono de Felipe de Orleans, con quién mantenía una buena relación. Fue detenida en agosto de 1793. Enferma de una herida que se había infectado, fue transferida a la enfermería de la cárcel. Empeñó sus joyas para pagar su traslado a una pensión donde se recluía a las detenidas enfermas. Olympe reclamó sin descanso que se la juzgara para poder defenderse de las acusaciones. Compuso dos carteles que logró sacar de la cárcel y que tuvieron

una amplia difusión, "Olympe de Gouges en el Tribunal revolucionario" y "Una patriota perseguida". Fueron sus últimos textos.

Su ejecución en la guillotina, 3 noviembre 1793.

El 2 de noviembre de 1793, 48 horas después de que fueran ejecutados sus amigos girondinos, Olympe fue llevada ante el tribunal revolucionario sin poder disponer de abogado. Se la acusó de ser girondina y de haber traicionado a la República. Se defendió con valor e inteligencia en un juicio sumario que la condenó a muerte por haber defendido un estado federado, de acuerdo con los principios girondinos. Fue guillotinado al día siguiente, el 3 de noviembre. Según la declaración de un inspector de la policía y el periódico *Le Journal* del editor Perlet, entre otros testimonios, Olympe de Gouges subió al cadalso con valor y dignidad

Diez días después de su muerte, su hijo, Pierre Aubry, oficial del ejército de la República, firma una profesión de fe en la que reniega de su madre.

Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana

I - La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

II - El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

III - El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.

IV - La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.

V - Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben todas las acciones perjudiciales para la Sociedad: todo lo que no esté prohibido por estas leyes, prudentes y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan.

VI - La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y Ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más

distinción que la de sus virtudes y sus talentos. **(Comentario de Pilar Alberti: Utiliza lenguaje incluyente de género)**

VII - Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la Ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta Ley rigurosa.

VIII - La Ley sólo debe establecer penas estrictas y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado más que en virtud de una Ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada a las mujeres.

IX - Sobre toda mujer que haya sido declarada culpable caerá todo el rigor de la Ley.

X - Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; **si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna** con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley.

XI - La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación a los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece, sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.

XII - La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser instituida para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellas a quienes es confiada.

XIII - Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto, debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades. **(Comentario de Pilar Alberti: si la mujer paga impuestos, debe participar en los cargos, dignidades y otras actividades políticas)**

XIV - Las Ciudadanas y Ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las Ciudadanas únicamente pueden aprobarla si se admite un reparto igual, no sólo en la fortuna sino también en la administración pública, y si determinan la cuota, la base tributaria, la recaudación y la duración del impuesto.

XV - La masa de las mujeres, agrupada con la de los hombres para la contribución, tiene el derecho de pedir cuentas de su administración a todo agente

público.(Comentario de Pilar Alberti: Olympe considera el principio de transparencia de las cuentas públicas)

XVI - Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha cooperado en su redacción.

XVII - Las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y previa indemnización.

Reconocimiento mundial a Olympe de Gouges

“Hubo que esperar hasta el final de la Segunda Guerra Mundial, para que Olympe de Gouges saliera de la caricatura y la anécdota, y se convirtiera en una de las grandes figuras humanistas del final del siglo XVIII. Fue objeto de estudio en Estados Unidos, Alemania y Japón. En Francia, después de la publicación en 1981 de su biografía por Olivier Blanc, que investigó su vida a partir de documentos originales de la época, los actos del bicentenario de la Revolución francesa en 1999 rindieron homenaje a la obra de Olympe de Gouges. Desde entonces, se han representado varias de sus obras de teatro y sus escritos fueron reeditados.

En 1989, a propuesta de la historiadora Catherine Marand-Fouquet, varias peticiones fueron dirigidas al entonces presidente de la República Jacques Chirac para que el nombre de Olympe de Gouges figurase en el Panteón de París. El presidente, asesorado por el historiador Alain Decaux, descartó la idea.⁴

Varios municipios franceses rinden homenaje a Olympe de Gouges, dando nombre a colegios, institutos, plazas y calles. En Montauban, su ciudad natal, el teatromunicipal lleva su nombre desde 2006. En el Distrito XI de París, una sala de espectáculos situada en el emplazamiento de la antigua cárcel de mujeres de La Roquette también lleva su nombre. El 8 de marzo de 2007, una sala del Ministerio del Interior francés, fue dedicada a Olympe.

Ha sido el feminismo del siglo XX, especialmente el francés, el que ha recuperado su nombre y reconocido su labor. “La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos”, afirmó Gouges, y con ello puso sobre la mesa una obviedad que casi tres siglos después sigue sin ser un hecho consumado, a pesar de estar recogido en leyes y tratados de carácter nacional e internacional.

El activismo de Olympe se extendió a la defensa del amor libre, las parejas de hecho y los derechos de las madres solteras. También luchó por leyes que protegieran a las prostitutas del trato inhumano y a las personas sin hogar,

enfrentándose a la corrupción de la clase política y a la pena de muerte.”
(www.amecopressnet/spip.php.article5585).

Más información

<http://www.escriptorasypensadoras.com/downloadpdf.php/196>

www.amecopress.net/spip.php.article5585

Laura Manzanera López. *Olympe de Gouges. La cronista maldita de la Revolución Francesa.*

Nota elaborada por: Dra. Pilar Alberti Manzanares.